



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
 Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 2085

CASA CENTRAL	16/12/2024								
N° Chilecompra									
Pago	30 DIAS FECHA FACTURA								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>%</th> <th>Fecha Pago</th> <th>Días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53,597,981</td> <td>100,00</td> <td>15/01/2025</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	53,597,981	100,00	15/01/2025	30
Monto	%	Fecha Pago	Días						
53,597,981	100,00	15/01/2025	30						
Moneda	\$ Fecha Conversión								
Valor Conversión	Fecha de Entrega 16/12/2024								
Lugar de Entrega									
Observación	REF. 182808 SC 2689 TRANSPARENCIA PUBLICA								

Señor(es) RED UNIVERSITARIA NACIONAL

R.U.T 72529900-1

Dirección CANADA # 239

Fono 3370300 Fax _____

Mail _____

Ciudad PROVIDENCIA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	SERVICIO INTERNET	SERVICIO	36,00	1.251.120,00	0	0	8.557.661	53.597.981
OBSERVACION : ENLACE INTERNET DE REUNA PLAZO DE ENTREGA N/A SOLICITADO POR SISEI (LUIS LARA) UF \$38.372								
TOTAL FINAL								53.597.981

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	2154	CASA CENTRAL	COMPRA	1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SE	12253,01 OTROS SERVICIOS COMPUTACIONALES E INTERNET	53,597,981
Total		53,597,981



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF N° 182808

AÑO: 2024 **PERÍODO: 12** **SEDE : CASA CENTRAL** **N° : 22740** **FECHA : 13/12/2024**

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887983728-1 RED UNIVERSITARIA NACIONAL
Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** 2154 **Fecha Docto:** 13/12/2024
Glosa : **Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.**
Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA **Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
1040400 c. Operacional DEPARTAMENTO DE	12253.01 OTROS SERVICIOS COMPUTACIONALES E INT SOLICITUD DE COMPRA		2.154	13/12/2024	53.597.981

Totales : 53.597.981

Pamela Firmado digitalmente por Pamela
Carolin Carolina Reyes Baeza
a Reyes Fecha: 2024.12.13
Baeza 16:51:04 -03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	2154	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	13/12/2024	Creación	13/12/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	1040400	C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS DE INFORMATICA							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	SEBASTIÁN VEGA SÁNCHEZ								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	13/12/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	RED UNIVERSITARIA NACIONAL 72.529,900-1 MSI_2689								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total		
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$			
SERVICIO INTERNET												
SI	SERVICIO		36,00	1.251.120,00	45.040.320,00	0	0	Iva 19	0,19	8.557.661	53.597.981,00	53.597.981

Observación ENLACE INTERNET DE REUNA
PLAZO DE ENTREGA N/A
SOLICITADO POR SISEI (LUIS LARA)
UF \$38,372

Total 53.597.981,00 53.597.981

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1040400 C. Operacional DEPARTAMENTO DE SISTEMA Y SERVICIOS	12253.01 OTROS SERVICIOS COMPUTACIONALES E INTERNET	53.597.981
Total		53.597.981

Jefe Centro de Responsabilidad

]

]

]



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N°	430
	Complementa DP N°	
	MSI	2689

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : ENLACE INTERNET DE REUNA PARA PMO 1620

FECHA: SANTIAGO, 06-12-2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	UF 1.396,8 IVA incluido
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.12.06 12:10:13 -03'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12253.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,



**Isadora
Galdames
Santelices**
2024.12.06
12:31:45 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ

SANTIAGO, 11 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04792 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 del Ministerio de Educación; en el D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; y el Memorandum N°665 de fecha 06 de diciembre de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 04493 de fecha 15 de noviembre de 2024 se autoriza la contratación directa con el proveedor "RED UNIVERSITARIA NACIONAL" RUT N°72.529.900-1 para la contratación del servicio "ENLACE INTERNET DE REUNA", indicando un precio total de 38,8 UF (Treinta y ocho comas ocho Unidades de Fomento).

4. Que, por medio del Memorandum N°665 se solicita por parte de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, la corrección de la Resolución N°04493 Exenta de fecha 15 de noviembre, correspondiente a la contratación vía trato directo del servicio "ENLACE INTERNET DE REUNA" al proveedor "RED UNIVERSITARIA NACIONAL", RUT N°72.529.900-1, en relación a lo dispuesto en el monto de la contratación.

5. Que, junto con el Memorandum N°665 se acompaña un nuevo certificado de Disponibilidad Presupuestaria, siendo ahora el correspondiente el N°430 de fecha 06 de diciembre de 2024.

RESUELVO:

I. Modifíquese la Resolución Exenta N°04493 del 15 de noviembre de 2024 que autoriza la contratación directa del servicio "ENLACE INTERNET DE REUNA", al proveedor "RED UNIVERSITARIA NACIONAL", RUT N°72.529.900-1, en lo que al monto se refiere, como a continuación se indica:

Donde dice *"...por un precio de UF38,8 (Treinta y ocho comas ocho Unidades de Fomento) IVA incluido."*

Debe decir en resuelvo I: *"...por un precio de UF1.396,8 (Mil trescientas noventa y seis comas ocho Unidades de Fomento) IVA incluido."*

II. Modifíquese la Resolución Exenta N°04493 del 15 de noviembre de 2024 que autoriza la contratación directa del servicio “ENLACE INTERNET DE REUNA”, al proveedor “RED UNIVERSITARIA NACIONAL”, RUT N°72.529.900-1, en lo que al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se refiere, como a continuación se indica:

Donde dice: “*Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°312 de fecha 24 de septiembre de 2024*”

Debe decir: “*Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°430 de fecha 06 de diciembre de 2024*”.

III. Rija en todo lo demás, la Resolución Exenta N°04493 de fecha 15 de noviembre de 2024.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.11 16:21:00 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
Departamento de Sistema y Servicios de Informática

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT/SVP

D.J. (1216)

SANTIAGO, 15 NOVIEMBRE 2024

RESOLUCION Nº 04493 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Memorándum Nº580 del Departamento de Abastecimiento de fecha 06 de noviembre de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada Nº312 de fecha 24 de septiembre de 2024; los Términos de Referencia Generales; Certificado de proveedor único emitido por la Red Universitaria Nacional (REUNA).

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Memorándum Nº580 emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones con fecha 06 de noviembre de 2024, se solicitó la emisión de la respectiva resolución que autorice la contratación de la empresa "*RED UNIVERSITARIA NACIONAL*", para que se encargue profesionalmente del suministro de "*ENLACE INTERNET DE REUNA*", lo cual fue solicitado por el Director de SISEI.
2. Que, La Red Universitaria Nacional es una iniciativa de colaboración de instituciones de investigación y educación superior, que tiene la única infraestructura tecnológica de Red dedicada a la investigación, educación e innovación en Chile. La solución integral de conectividad y servicios digitales para investigación y educación de REUNA, contempla cuatro ejes: Conectividad; Identidad y Seguridad; almacenamiento y Nube; y soluciones de videoconferencias y multimedia. Estas soluciones van desde la conexión entre las propias instituciones miembros, la conexión entre los campus, hasta la conectividad internacional con sus pares en las Redes Académicas Internacionales en 140 países.



3. Que, la incorporación de la Red Universitaria Nacional (REUNA) para la infraestructura de conectividad de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) se fundamenta en su capacidad única de ofrecer una solución integral de servicios digitales y conectividad, exclusivamente dedicada a la investigación, educación e innovación en Chile. Con una red privada que cubre desde Arica hasta Punta Arenas, proporcionando una plataforma que interconecta a las instituciones académicas en el ámbito nacional e internacional, facilitando la colaboración científica, cultural y educativa.

4. Que, dentro de los servicios que buscan atender los requerimientos de la Universidad se encuentran:

- **Enlaces Locales:** Conectividad a través de fibra oscura, entre la Institución y el nodo troncal REUNA más cercano. El servicio se subcontrata a un tercero en forma directa, REUNA se hace cargo del reporte y seguimiento de fallas, cuando sea necesario, siempre que la INSTITUCION le haya dado las autorizaciones respectivas.

- **Internet Comercial Internacional - ICI:** REUNA entrega un servicio de interconexión que facilita el acceso a navegación internacional exclusivo para sus instituciones asociadas. Un servicio estable, escalable y de alta velocidad, provisto sin tasas de agregación, al que se accede a través de la red de REUNA, por medio de un enlace directo a Estados Unidos y otro conectado a uno de los principales ISPs nacionales, proporcionando un servicio de alta disponibilidad.

5. Que, además de los servicios solicitados, es importante señalar que la Universidad tiene derecho, en su calidad de socio de REUNA y sin costo adicional, a los siguientes beneficios, debidamente descritos en el documento adjunto denominado "Propuesta de Conectividad Enlace de última Milla":

- **Servicios de Conectividad Académica:** Internet Comercial Nacional – ICN y Red Académica Nacional – RAN.
- **Servicios de Identidad y Seguridad:** Eduroam, OFRe, eduGAIN, eduVPN, eduSCAN, CSIRT.REUNA, duAware
- **Servicios de Nube y Operaciones:** Servidor de Contingencia, Monitoreo de Puntos Críticos y FileSender
- **Servicios de VC y Multimedia:** PLAZA VC, PLAZA Webinar, PLAZA Large Meeting.



6. Que, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de proveedor único emitido por REUNA se expone que provee del único punto de interconexión de las instituciones de investigación Educación nacionales a las Redes Académicas Internacionales. A través de esta conexión, las instituciones que integran REUNA conectan a su comunidad con sus pares en América Latina (mediante RedCLARA), América del Norte (Internet2 y Canarie), Europa (GÉANT), Asia (APAN) y Oceanía (AARNET).
7. Que, descrito lo anterior, se acreditaría el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8, letra d) de la Ley N°19.886, y por el artículo 10, numeral 4, del Reglamento de la Ley N°19.886, en el sentido de que la empresa a contratar es proveedora exclusiva del servicio en cuestión, no existiendo otra empresa que pueda otorgar esa entidad de servicio en dicho sector, no habiendo así sustituto razonable de ese servicio.
8. Que, según lo establecido en el Memorándum N°580 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, los servicios en cuestión no se encuentran en el catálogo de Convenio Marco que está disponible en el portal de www.mercadopublico.cl.
9. Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°312 de fecha 24 de septiembre de 2024, se acredita que la Universidad cuenta con los fondos suficientes para efectuar las compras requeridas.
10. Que, en vista de todo lo expuesto, procede contratar según lo establecido en el artículo 8, letra d) de la Ley N°19.886 y en el artículo 10, N°4, del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual prescribe lo siguiente:

“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.”

por tanto;

RESUELVO:

AUTORÍCESE, vía trato directo, la contratación del servicio **“ENLACE INTERNET DE REUNA”**, al proveedor **“RED UNIVERSITARIA NACIONAL”**, RUT N°72.529.900-1, por un precio de UF 38,8 (Treinta y ocho coma ocho Unidades de Fomento) **IVA incluido**.

Lo señalado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones en el Memorándum N°580, los antecedentes singularizados, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°312 de fecha 24 de septiembre de 2024, y las cotizaciones presentadas por los adjudicatarios, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2024.11.19
13:46:25 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.11.18
18:05:17 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
Departamento de Sistema y Servicios de Informática



PCT
PCT/SVP



MEMORÁNDUM N°665

A : SR. PABLO CAÑON THOMAS
DIRECTOR JURÍDICO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

FECHA: Santiago, 06-12-2024

Sr. Director:

Solicito a usted la revisión y, de ser procedente, la emisión de una resolución modificatoria de la Resolución N°4493 Exenta, de fecha 15 de noviembre, correspondiente a la contratación vía trato directo del servicio “ENLACE INTERNET DE REUNA”, al proveedor “RED UNIVERSITARIA NACIONAL”, RUT N°72.529.900-1. Específicamente, se requiere corregir el valor total adjudicado:

- Donde dice: por un precio de UF38,8 (Treinta y ocho coma ocho Unidades de Fomento) **IVA incluido.**
- Debe decir: por un precio de UF1.396,8 (Mil trescientas noventa y seis coma ocho Unidades de Fomento) **IVA incluido.**

Saluda atentamente,

**ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

IGS/JLZ



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N°	430
	Complementa DP N°	
	MSI	2689

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : ENLACE INTERNET DE REUNA PARA PMO 1620

FECHA: SANTIAGO, 06-12-2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	UF 1.396,8 IVA incluido
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.12.06 12:10:13 -03'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12253.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,



**Isadora
Galdames
Santelices**
2024.12.06
12:31:45 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ

D.J. (1216)

SANTIAGO, 15 NOVIEMBRE 2024

RESOLUCION Nº 04493 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Memorándum Nº580 del Departamento de Abastecimiento de fecha 06 de noviembre de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada Nº312 de fecha 24 de septiembre de 2024; los Términos de Referencia Generales; Certificado de proveedor único emitido por la Red Universitaria Nacional (REUNA).

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Memorándum Nº580 emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones con fecha 06 de noviembre de 2024, se solicitó la emisión de la respectiva resolución que autorice la contratación de la empresa "*RED UNIVERSITARIA NACIONAL*", para que se encargue profesionalmente del suministro de "*ENLACE INTERNET DE REUNA*", lo cual fue solicitado por el Director de SISEI.
2. Que, La Red Universitaria Nacional es una iniciativa de colaboración de instituciones de investigación y educación superior, que tiene la única infraestructura tecnológica de Red dedicada a la investigación, educación e innovación en Chile. La solución integral de conectividad y servicios digitales para investigación y educación de REUNA, contempla cuatro ejes: Conectividad; Identidad y Seguridad; almacenamiento y Nube; y soluciones de videoconferencias y multimedia. Estas soluciones van desde la conexión entre las propias instituciones miembros, la conexión entre los campus, hasta la conectividad internacional con sus pares en las Redes Académicas Internacionales en 140 países.



3. Que, la incorporación de la Red Universitaria Nacional (REUNA) para la infraestructura de conectividad de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) se fundamenta en su capacidad única de ofrecer una solución integral de servicios digitales y conectividad, exclusivamente dedicada a la investigación, educación e innovación en Chile. Con una red privada que cubre desde Arica hasta Punta Arenas, proporcionando una plataforma que interconecta a las instituciones académicas en el ámbito nacional e internacional, facilitando la colaboración científica, cultural y educativa.

4. Que, dentro de los servicios que buscan atender los requerimientos de la Universidad se encuentran:

- **Enlaces Locales:** Conectividad a través de fibra oscura, entre la Institución y el nodo troncal REUNA más cercano. El servicio se subcontrata a un tercero en forma directa, REUNA se hace cargo del reporte y seguimiento de fallas, cuando sea necesario, siempre que la INSTITUCION le haya dado las autorizaciones respectivas.

- **Internet Comercial Internacional - ICI:** REUNA entrega un servicio de interconexión que facilita el acceso a navegación internacional exclusivo para sus instituciones asociadas. Un servicio estable, escalable y de alta velocidad, provisto sin tasas de agregación, al que se accede a través de la red de REUNA, por medio de un enlace directo a Estados Unidos y otro conectado a uno de los principales ISPs nacionales, proporcionando un servicio de alta disponibilidad.

5. Que, además de los servicios solicitados, es importante señalar que la Universidad tiene derecho, en su calidad de socio de REUNA y sin costo adicional, a los siguientes beneficios, debidamente descritos en el documento adjunto denominado "Propuesta de Conectividad Enlace de última Milla":

- **Servicios de Conectividad Académica:** Internet Comercial Nacional – ICN y Red Académica Nacional – RAN.
- **Servicios de Identidad y Seguridad:** Eduroam, OFRe, eduGAIN, eduVPN, eduSCAN, CSIRT.REUNA, duAware
- **Servicios de Nube y Operaciones:** Servidor de Contingencia, Monitoreo de Puntos Críticos y FileSender
- **Servicios de VC y Multimedia:** PLAZA VC, PLAZA Webinar, PLAZA Large Meeting.

6. Que, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de proveedor único emitido por REUNA se expone que provee del único punto de interconexión de las instituciones de investigación Educación nacionales a las Redes Académicas Internacionales. A través de esta conexión, las instituciones que integran REUNA conectan a su comunidad con sus pares en América Latina (mediante RedCLARA), América del Norte (Internet2 y Canarie), Europa (GÉANT), Asia (APAN) y Oceanía (AARNET).
7. Que, descrito lo anterior, se acreditaría el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8, letra d) de la Ley N°19.886, y por el artículo 10, numeral 4, del Reglamento de la Ley N°19.886, en el sentido de que la empresa a contratar es proveedora exclusiva del servicio en cuestión, no existiendo otra empresa que pueda otorgar esa entidad de servicio en dicho sector, no habiendo así sustituto razonable de ese servicio.
8. Que, según lo establecido en el Memorándum N°580 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, los servicios en cuestión no se encuentran en el catálogo de Convenio Marco que está disponible en el portal de www.mercadopublico.cl.
9. Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°312 de fecha 24 de septiembre de 2024, se acredita que la Universidad cuenta con los fondos suficientes para efectuar las compras requeridas.
10. Que, en vista de todo lo expuesto, procede contratar según lo establecido en el artículo 8, letra d) de la Ley N°19.886 y en el artículo 10, N°4, del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual prescribe lo siguiente:

“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.”

por tanto;

RESUELVO:

AUTORÍCESE, vía trato directo, la contratación del servicio **“ENLACE INTERNET DE REUNA”**, al proveedor **“RED UNIVERSITARIA NACIONAL”**, RUT N°72.529.900-1, por un precio de UF 38,8 (Treinta y ocho coma ocho Unidades de Fomento) **IVA incluido**.

Lo señalado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones en el Memorandum N°580, los antecedentes singularizados, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°312 de fecha 24 de septiembre de 2024, y las cotizaciones presentadas por los adjudicatarios, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2024.11.19
13:46:25 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.11.18
18:05:17 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
Departamento de Sistema y Servicios de Informática



PCT
PCT/SVP



TÉRMINOS GENERALES TRATO DIRECTO

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa “**RED UNIVERSITARIA NACIONAL**”, RUT: 72.529.900-1, para que se encargue profesionalmente del suministro de “**Enlace de Internet de Reuna**” para Padre Miguel de Olivares #1620. Solicitado por Luis Lara Plaza, director de SISEI.

REUNA, la Red Universitaria Nacional de Chile, es una organización sin fines de lucro que conecta a universidades, centros de investigación y grupos astronómicos a nivel nacional e internacional, proporcionando servicios avanzados como supercomputación, almacenamiento en la nube y videoconferencias. Actuando como la columna vertebral tecnológica para la educación superior e investigación en Chile, REUNA facilita la colaboración científica y el acceso a redes globales, posicionando a Chile como un referente en ciencia y tecnología a nivel mundial y permitiendo que los investigadores chilenos accedan a recursos y proyectos internacionales de gran envergadura.

La contratación de la Red Universitaria Nacional (REUNA) para la infraestructura de conectividad de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) se fundamenta en su capacidad única de ofrecer una solución integral de servicios digitales y conectividad, exclusivamente dedicada a la investigación, educación e innovación en Chile. Con una red privada que cubre desde Arica hasta Punta Arenas, REUNA proporciona una plataforma que interconecta a las instituciones académicas en el ámbito nacional e internacional, facilitando la colaboración científica, cultural y educativa.

Como único proveedor en Chile que cumple con esta infraestructura y especialización, REUNA ofrece servicios en cuatro áreas claves: **Conectividad, Identidad y Seguridad, Almacenamiento y Nube, y Soluciones de Videoconferencias y Multimedia**. Estos ejes garantizan una conectividad avanzada entre las instituciones miembros y un acceso directo a redes académicas en 140 países, una infraestructura de nivel académico internacional que no se encuentra disponible en proveedores comerciales convencionales.

Para la UTEM, como socio fundador de REUNA, el acceso exclusivo a un bloque de 9 pools de direcciones IP públicas, con más de 2,000 IPs, representa un costo considerablemente menor al de una adquisición comercial de similares características. Además, la integración de las IPs en la infraestructura de red de REUNA permite implementar el direccionamiento de manera rápida y directa, sin costos adicionales de enrutamiento ni complejidad adicional del protocolo BGP, optimizando así la eficiencia y rendimiento de los procesos de la Universidad.

REUNA también proporciona:

- **Enlaces Locales:** conectividad a través de fibra oscura entre la UTEM y el nodo troncal de REUNA más cercano. Este servicio se subcontrata a un tercero, pero REUNA se encarga del reporte y seguimiento de fallas.
- **Internet Comercial Internacional (ICI):** acceso exclusivo de alta velocidad para navegación internacional, escalable y sin tasas de agregación, con enlaces directos a Estados Unidos y uno de los principales ISPs nacionales.
- **Internet Comercial Nacional (ICN):** tráfico y navegación en rutas nacionales, también sin tasas de agregación y con conexiones dobles a ISPs nacionales a través de PIT Chile, ofreciendo alta estabilidad y disponibilidad.
- **Red Académica Nacional (RAN):** conecta directamente a las instituciones de REUNA para la transmisión de datos académicos, optimizando la colaboración académica y de investigación.

Como miembro de REUNA, UTEM también cuenta con **eduroam (Education Roaming)**, una red Wi-Fi académica global que permite a estudiantes, académicos y funcionarios conectarse a internet de forma segura y sin interrupciones en el campus de UTEM y en cualquier institución participante de eduroam, en Chile y en más de 100 países.

Además, REUNA ofrece servicios adicionales únicos en Chile, que potencian la seguridad, la conectividad y la colaboración en la educación superior:

- **COFRE:** una federación de identidad para acceso seguro a servicios web federados.
- **eduGAIN:** conectividad con federaciones de identidad globales, simplificando el acceso a recursos académicos internacionales.
- **eduVPN:** acceso seguro y privado a redes, optimizando el uso seguro de redes públicas o compartidas.
- **eduSCAN:** un escaneo de vulnerabilidades que protege la infraestructura tecnológica de las instituciones.
- **CSIRT.REUNA:** monitoreo y alertas de seguridad a nivel nacional e internacional.
- **eduAware:** capacitación en ciberseguridad para la comunidad universitaria, alineada con los objetivos de ciberseguridad institucional.

Para apoyar la comunicación y colaboración digital, REUNA ofrece:

- **PLAZA VC:** soluciones de videoconferencias con capacidad para 300 participantes, soporte técnico y transmisión en vivo.
- **PLAZA Webinar:** licencias de Zoom para webinars de hasta 500 participantes, con soporte y gestión de reservas.



- **PLAZA Large Meeting:** licencias ampliadas de Zoom para reuniones de hasta 1,000 participantes, con soporte técnico para los usuarios.

Como una organización sin fines de lucro y con el mandato exclusivo de proveer estos servicios a instituciones académicas, REUNA representa una opción única y especializada en el mercado. No existen alternativas comerciales que igualen la oferta de REUNA, lo cual hace indispensable su contratación para garantizar una infraestructura de conectividad y servicios digitales avanzada y accesible para la UTEM.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social	Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T.	70.729.100-1
Dirección	Dieciocho N°161, Santiago Centro.
Región donde se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

3. ADQUISICIÓN

Nombre Adquisición	Enlace de Internet de Reuna para Padre Miguel de Olivares #1620 (36 meses)
Tipo de Adjudicación	Resolución Adjudicación y Orden de Compra (Artículo 10, numeral 4) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda)
Monto Estimado	UF 1.396,8
Aplicación de IVA / Exención de IVA	IVA incluido
Moneda	Unidad de fomento UF
Condiciones de pago	Transferencia electrónica

4. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

N°	Documento	Anexos solicitados
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.
2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica) Anexo N°3-B (Persona Natural) Anexo N°3-C (Unión Temporal de Proveedores)
4	Declaración Jurada de aceptación de los antecedentes de la contratación	Anexo N°4
5	Formulario Información del Oferente	Anexo N°5

Para efecto del **Anexo N°5**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT.

Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto actualizado y Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las Sociedades Comerciales.

No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) no deberán acompañar estos documentos, si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro, y no tuvieran una antigüedad superior a tres meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

5. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario estará obligado a aceptar al Orden de compra (que formaliza el contrato) a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la UTEM le haga envío de la Orden de compra al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación al correo indicado por el proveedor en el **Anexo N°5**.

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajutable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	UF 1.396,8 IVA incluido
Formalización	La formalización del servicio se materializará por la notificación de la adjudicación y, en conjunto con la emisión y aceptación de la orden de compra del proveedor.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica

5.1. Plazo de Pago

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año en curso, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito

ejecutivo a copia de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

5.2. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles).

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 3 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

5.3. Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

5.4. Procedimiento para la aplicación de multas

- a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.
- b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

- i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- Mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°5**

- c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

- d) Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada

o vía correo electrónico registrado.

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en los términos generales, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

5.5. Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica

En dicho correo deberá indicarse el nombre de la contratación, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (en caso de que las haya).

5.6. Término anticipado del contrato / orden de compra.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u orden de compra.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación.

En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta

facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

5.7. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	<p>En el caso de que el monto total acumuladas alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato.</p> <p>Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.</p>
b)	<p>Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.</p>
c)	<p>Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).</p>
d)	<p>En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono un plazo mayor de 2 días corridos contados desde la notificación a la empresa mediante correo electrónico.</p>
e)	<p>Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.</p>
f)	<p>Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.</p>
g)	<p>Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.</p>
h)	<p>Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.</p>

i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estos términos generales.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

5.7.1. Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- mediante él envió de carta certificada, o bien

iii.- mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el **Anexo N°5**.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

6. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a:

a) La Universidad podrá en cualquier momento, y hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, modificar los presentes términos generales, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Institución evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de estas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita.

7. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de adquisición, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de compra, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de compra, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de compra.

- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- e) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de compra es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- f) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente adquisición, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- g) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.